



# COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

## CONSEJO REGIONAL XVI - AYACUCHO

### RESOLUCIÓN DEL CONSEJO REGIONAL XVI AYACUCHO.

JUNTA DIRECTIVA  
2018 -2020

N°002 – CR – XVI -CMP-2019.

Dr. Juan Gualberto Rondinelli Zaga  
DECANO

Dr. Jhonny Albuja Jurado  
SECRETARIO

Dra. Doris Silvia De La Cruz Prado  
TESORERA

Dra. Liliam Rebeca Palomino Ñaupas  
VOCAL I

Dra. Betzabé Quispe Camacho  
VOCAL II

Dr. Ciro Juan Atauje Trillo  
ACCESITARIO I

Dr. Lucy Ruth Palomino Tincó  
ACCESITARIO II

Ayacucho, 01 de junio de 2019.

#### Vistos:

El Acuerdo adoptado por el Consejo Regional XVI Ayacucho en su sesión extraordinaria de fecha 31 de mayo del año en curso.

#### Considerando:

Que, en cumplimiento del mandato contenido en el Artículo 8° de la Ley N° 15173 - Ley de Creación del Colegio Médico del Perú, concordante con el artículo 93° de su Estatuto, los Directivos que conforman el Consejo Nacional y los Consejos Regionales, son elegidos por un período de dos años;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98° del Estatuto y conforme lo prescrito en el artículo 10° del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú, aprobado mediante Resolución N° 9123 – CN – CMP – 2011 de fecha 17 de junio del 2011 y sus modificatorias aprobadas mediante las Resoluciones N°s 10413 y 10517 – CN – CMP – 2013 de fechas 09 de mayo y 25 de junio del 2013 y la Resolución N° 15318- CN – CMP – 2017 de fecha 16 de junio de 2017, tres son los niveles de Órganos Electorales encargados de conducir el proceso electoral: El Jurado Electoral Nacional, El Jurado Electoral Especial y los Jurados Electorales Regionales;

Que, conforme lo establece el artículo 18° del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú, los Jurados Electorales Regionales, son órganos electorales encargados de organizar y conducir la ejecución del proceso de elecciones de los Consejos Regionales en el ámbito de su jurisdicción y como tal, actúan como primera instancia de resolución;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19° del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú, los Jurados Electorales Regionales están constituidos por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, miembros inscritos en el respectivo Consejo Regional, designados conforme lo establece el referido Reglamento.

Estando a lo acordado y, en uso de las facultades dispuestas en los artículos 43°, 49° y 50° del Estatuto del Colegio Médico del Perú:

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Constituir el Jurado Electoral Regional del Consejo Regional XVI Ayacucho, para las elecciones generales período





# COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

## CONSEJO REGIONAL XVI - AYACUCHO

09.01.20 / 08.01.22, el mismo que estará conformado por los siguientes colegiados:

### JUNTA DIRECTIVA 2018 -2020

Dr. Juan Gualberto Rondinelli Zaga  
DECANO

Dr. Jhonny Albuja Jurado  
SECRETARIO

Dra. Doris Silvia De La Cruz Prado  
TESORERA

Dra. Liliam Rebeca Palomino Ñaupas  
VOCAL I

Dra. Betzabé Quispe Camacho  
VOCAL II

Dr. Ciro Juan Atauje Trillo  
ACCESITARIO I

Dra. Lucy Ruth Palomino Tincó  
ACCESITARIO II

1. Doctor **NESTOR WALTER QUISPE ROJAS**, identificado con DNI N°41381763 y con registro CMP N°11754, en representación del Consejo de Ex Decanos del Consejo Regional XVI, quien lo preside y como miembro suplente se designa al doctor **WALDO FRANZ LÓPEZ GUTIÉRREZ** identificado con DNI N°21528740 y con registro CMP N°34591.
2. Doctora **CAROLINA DEL PILAR CERVANTES LLAMPI**, identificada con DNI N°44658418 y con registro CMP N°69360, Miembro Titular, designado por la Junta Directiva del Consejo Regional XVI Ayacucho, y como miembro suplente se designa a la doctora **MARÍA DEL ROSARIO OCHOA APARCANA**, identificado con DNI N°21574388 y con registro CMP N°41640.
3. Doctora **JESSICA ROCIO LA CRUZ BERNAL**, identificada con DNI N°15738440 y con registro CMP N°50923, en representación de las Sociedades Científicas de la Región o de los Cuerpos Médicos) y, como miembro suplente se designa al Doctor **ENRIQUE REVOLLAR OCHATOMA**, identificado con DNI N°06290311 y con registro CMP N°39961.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Transcribir la presente Resolución al Jurado Electoral Nacional, Jurado Electoral Especial, Comité Ejecutivo Nacional y a los interesados para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



COLEGIO MEDICO DEL PERÚ  
CONSEJO REGIONAL XVI

Dr. Jhonny Albuja Jurado  
SECRETARIO



COLEGIO MEDICO DEL PERÚ  
CONSEJO REGIONAL XVI

Dr. Juan Gualberto Rondinelli Zaga  
DECANO